



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Sub - dependencia

Oficina

No. de oficio

Expediente

Asunto:

“200 Años del Estado Federal de Michoacán”

ACUERDO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Morelia, Michoacán a 11 de junio del año 2024.

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información registrada bajo el número de folio **160337624000019** presentada con fecha 27 de mayo del año 2024, y habiendo revisado los registros públicos que obran en ésta entidad, y,

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante solicitud presentada se requirió información consistente en: **“Sobre el particular, de no tener inconveniente legal, solicito proporcione la información que a continuación se indica, en el desglose de los siguientes puntos, misma que deberá enviarse al correo electrónico institucional citado. 1. a) ¿La entidad instaló el Comité de Ética? b) ¿Cuál es su organización? C) ¿Se encuentra en funciones? 2. ¿La entidad emitió el Código de Conducta armonizado al Código de Ética de la Personas Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, publicado en el POE 21-dic-2021? 3. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, proporcionar la liga para la consulta de su versión pública oficial. 4. Seleccione qué mecanismos de difusión se han implementado en la entidad para fomentar y vigilar la aplicación del Código de Conducta, de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad deseables para el servidor público. Para lo cual, se deberá detallar en el cuadro la acción o actividad realizada del 21-dic-2021 a la fecha, anotando los siguientes datos: Acción/actividad-Cantidad-Fecha Foros Boletines Folletos Buzón de quejas Murales Videos Páginas web Correos electrónicos Fotografías Otros (especificar) 5. ¿Cuántas denuncias ha atendido el Comité de Ética por el incumplimiento al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, del periodo 21-dic-2021 a la fecha, y que sanción resultó procedente imponer? De conformidad en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, solicito de la manera más atenta me facilite la información en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del día siguiente a su presentación.”**



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Sub - dependencia

Oficina

No. de oficio

Expediente

Asunto:

“200 Años del Estado Federal de Michoacán”

SEGUNDO. Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y localizada la información solicitada, se procedió a su análisis, con el objeto de determinar si es susceptible de ser entregada, o se encuentra en los casos de restricción previstos en los artículos 84 a 104 del citado ordenamiento, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación “José María Morelos” (IMCED) es competente para conocer de la solicitud de información con folio **160337624000019**, y el titular de esta Entidad es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Analizada la solicitud de información presentada por el petionario, y los registros públicos que posee al respecto esta Entidad, se determina que la información que ha sido solicitada no encuadra en ninguna de las hipótesis de excepción previstas por los artículos 84 a 104 de la ley local en la materia, que obliguen a la reserva de la información; ni se refiere a datos de persona alguna que deba ser protegida bajo la figura de confidencialidad; consecuentemente es procedente entregar la información consistente en: Una vez realizada una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Institución, se le hace entrega de documento con la información que solicita.

RESUELVE:

PRIMERO. Esta entidad es competente para conocer de la solicitud presentada.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Sub - dependencia

Oficina

No. de oficio

Expediente

Asunto:

“200 Años del Estado Federal de Michoacán”

SEGUNDO. Con base en los considerandos que han quedado señalados en el presente acuerdo, se ordena entregar la información solicitada.

TERCERO. Hágase saber al peticionario que en términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión.

CUARTO. Notifíquese al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo acordó y firma la Maestra Julieta Mendoza Guzmán Directora General del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación “José María Morelos”, conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo en relación con el numeral 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.



~~ATENTAMENTE~~

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
INSTITUTO MICHOACANO DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
JULIETA MENDOZA GUZMÁN
DIRECTORA GENERAL
“JOSÉ MARÍA MORELOS”
MORELIA, MICH-



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	INSTITUTO MICHOACANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN "JOSE MARÍA MORELOS"
Sub - dependenci	
Oficina	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
No. de oficio	DG/UTI/073/2024
Expediente	
Asunto:	Respuesta a solicitud de información 160337624000019

"200 Años del Estado Federal de Michoacán"

Morelia, Michoacán 12 de junio de 2024

C.

PRESENTE.

En atención a la solicitud de información presentada con fecha **27 de mayo del año 2024** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio número **160337624000019** relativa a: **"Sobre el particular, de no tener inconveniente legal, solicito proporcione la información que a continuación se indica, en el desglose de los siguientes puntos, misma que deberá enviarse al correo electrónico institucional citado. 1. a) ¿La entidad instaló el Comité de Ética? b) ¿Cuál es su organización? C) ¿Se encuentra en funciones? 2. ¿La entidad emitió el Código de Conducta armonizado al Código de Ética de las Personas Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, publicado en el POE 21-dic-2021? 3. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, proporcionar la liga para la consulta de su versión pública oficial. 4. Seleccione qué mecanismos de difusión se han implementado en la entidad para fomentar y vigilar la aplicación del Código de Conducta, de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad deseables para el servidor público. Para lo cual, se deberá detallar en el cuadro la acción o actividad realizada del 21-dic-2021 a la fecha, anotando los siguientes datos: Acción/actividad-Cantidad-Fecha Foros Boletines Folletos Buzón de quejas Murales Videos Páginas web Correos electrónicos Fotografías Otros (especificar) 5. ¿Cuántas denuncias ha atendido el Comité de Ética por el incumplimiento al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, del periodo 21-dic-2021 a la fecha, y que sanción resultó procedente imponer? De conformidad en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, solicito de la manera más atenta me facilite la información en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del día siguiente a su presentación.",** se le informa que de acuerdo a oficio SP/168/2024 de fecha 10 de junio de 2024 firmado por la Mtra. María Soledad Ramírez Zavala Subdirectora de Planeación de éste Instituto, respecto a:

1. ¿La entidad instaló el Comité de Ética? ¿Cuál es su organización? ¿Se encuentra en funciones?



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Sub - dependencia

Oficina

No. de oficio

Expediente

Asunto:

“200 Años del Estado Federal de Michoacán”

R: Sí, el Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación “José María Morelos” instaló el Comité de Ética el día 15 de abril de la presente anualidad, su organización es la siguiente;

NOMBRE	CARGO	¿SE ENCUENTRA EN FUNCIONES?
María Soledad Ramírez Zavala	Presidenta del Comité de Ética	Si
Armando Cortés Cázares	Secretario del Comité de Ética	Si
Emiliano Raya Aguiar	Vocal del Comité de Ética	Si
Susana Torres Calderón	Vocal del Comité de Ética	Si
Nereyda Pérez Martínez	Vocal del Comité de Ética	Si
Mónica Violeta Juárez Gutiérrez	Vocal del Comité de Ética	Si
Paulina Yazmín Colón Montes	Suplente del Comité de Ética	Si
Juan Carlos Naranjo Espinosa	Suplente del Comité de Ética	Si
Mario Alberto Rodríguez Aguilar	Suplente del Comité de Ética	Si
Nancy Violeta Hernández Quiroz	Suplente del Comité de Ética	Si
Jaime Ventura Cisneros	Suplente del Comité de Ética	Si
José Ricardo Rubio Robledo	Suplente del Comité de Ética	Si

2. ¿La entidad emitió el Código de Conducta armonizado al Código de Ética de las personas servidoras Publicas del Poder Ejecutivo de Michoacán, publicado en el POE 21-dic-2021?

R: Se difundió el Código de Ética a toda la comunidad educativa a través de las subdirecciones y jefaturas. En cuanto al Código de Conducta y convivencia se tiene pendiente para la reunión extraordinaria que se llevará a cabo el próximo martes 18 de junio.

3. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, proporciona la liga para la consulta de su versión pública oficial.

R: Está en proceso de elaboración.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Sub - dependencia

Oficina

No. de oficio

Expediente

Asunto:

“200 Años del Estado Federal de Michoacán”

4. Seleccione que mecanismo de difusión se han implementado en la entidad para fomentar y vigilar la aplicación del código de Conducta de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad deseables para el servidor público. Para lo cual, se deberá detallar en el cuadro de la acción o actividad realizada del 21-dic-2021 a la fecha.

R: Se tienen propuestas para la divulgación del Código de Conducta:

- E-Cards (redes sociales)
- Talleres en el Instituto
- Conversatorios en salones
- Folletos y trípticos
- Foros en Eventos Académicos
- Videos cortos

5. ¿Cuántas denuncias ha atendido en Comité de Ética por el incumplimiento al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, del periodo 21-dic-2021 a la fecha y que sanción resultado procedente imponer?

R: Se está revidando tres casos que se han presentado al Comité de Ética y en la siguiente sesión se discutirá sobre la manera de abordarlos y darles respuesta.

De igual forma, se le hace saber al peticionario, que en caso de tener algún problema para descargar o visualizar la información enviada, puede hacerlo del conocimiento a través del correo electrónico unidad.informacion.imced@gmail.com a los teléfonos: 44 31 75 15 00-29 ext. 103 para subsanarlo de inmediato.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
INSTITUTO MICHOACANO DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
“JOSÉ MARÍA MORELOS”
MORELIA, MICH-

ATENTAMENTE

MTRA. JULIETA MENDOZA GUZMÁN
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. Archivo